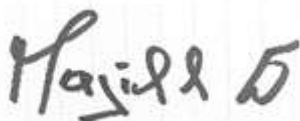


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 20 de septiembre de 2021. A despacho del señor Juez informando que la presente demanda fue admitida mediante auto del 19 de mayo de 2021 y hasta la fecha sólo se ha notificado a uno de los dos demandados, faltando sólo uno para continuar con el trámite de la demanda, esto es, fijar fecha para la toma de la muestra de ADN a las partes. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Interlocutorio N.º 0953
Rad. 2021-00130

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, dado que en el presente asunto se encuentra pendiente una “*actuación promovida a instancia de parte*” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal indicada en el presente auto, y notifique al codemandado **JOSÉ RUBIEL VALENCIA RUÍZ**, el auto que admitió la demanda en su contra, en la forma indicada en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación a la consecuencia procesal establecida en el artículo 317 del C.G.P, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

WSM

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02e1b60bd78ef33200355eca4fd1e6e2a6f3bfcef96785d39059c06199
81700f**

Documento generado en 20/09/2021 04:31:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>